El caso de El Salvador: cambiando el imaginario social. La penalización extrema y sus consecuencias.

Reflexiones sobre 10 años de trabajo 2006-2016

Alberto Romero de Urbiztondo Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico. El Salvador

Antecedentes de la penalización absoluta del aborto en El Salvador: Una ola conservadora y el "fin" de las utopías

- Gobierno de Ronald Reagan (1981-89) la "nueva derecha cristiana", el regreso a los "valores morales tradicionales" y él triunfo del neoliberalismo
- Ofensiva de la iglesia católica para el rearme moral.
 Control sobre la vida: la sexualidad, la mujer y la familia. Karol Woytila (1978-2005)
 - Confrontar la teología de la liberación. Centralización. Una sola jerarquía y una sola doctrina
 - Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo. El Cairo septiembre de 1994
 - IV Conferencia Mundial de la Mujer, de Beijín 1995
 - Creación en 1994, de la Pontificia Academia para la Vida
 - Publicación, en 1995, de "Sexualidad humana: Verdad y significado. Orientaciones educativas en familia"
 - Lucha contra el comunismo. Polonia. URSS

El pensamiento fundamentalista ha invadido el imaginario social

Caída del Muro de Berlín. 10 de noviembre de 1989

 Fin de la historia, (Francis Fukuyama). Justificación del capitalismo

 Inicio del "único mundo real posible", imposición del pensamiento único, basado en el fundamentalismo económico del libre mercado, una herramienta de construcción ideológica, que permite al capital ejercer hegemonía sobre los sectores subalternos

Antecedentes de la penalización absoluta en El Salvador en 1997

- Una democracia joven en construcción. Acuerdos de paz 1992
- Reformas económicas neoliberales y privatizaciones profundas (1989-1994 y 1994-1999)
- Izquierda en aprendizaje del transito de la guerrilla a la lucha parlamentaria
- Elecciones 1997, quiebran hegemonía política de ARENA (empresarios). FMLN se perfila como oposición, con opción de gobierno
- Feministas, un movimiento social emergente que reta la ideología dominante burguesa patriarcal

Fundamentalistas imponen una ideología penalizadora del aborto

- 1993 Día Nacional del no nacido
- 1994. Plataforma Mujeres 94, contempla los DSyDR y aborto pero no lo incluye en los protocolos con partidos
- 1994 y 1995, el Gobierno de El Salvador encabeza "defender la moral y no despenalizar el aborto"
- 1995. Saénz Lacalle es nombrado Arzobispo de San Salvador. Miembro del Opus Dei.
- 1996. Diputada inicia investigación contra clínicas que practican abortos.
- Feministas protestan y Ministro de Salud propone que les hagan un electroshock.

Penalización absoluto del aborto da soporte legal, al pensamiento hegemónico que prioriza los derechos de la vida humana intrauterina por encima de los derechos de la mujer gestante, cuya vida y salud se deberían sacrificar, por la vida del nasciturus

- 26 de abril de 1997, aprobación de la penalización absoluta del aborto
 - Articulo 133 del Código Penal. "El que provocaré un aborto con el consentimiento de la mujer o la mujer que se provocare su propio aborto o consistiere que otra persona se lo practicare, serán sancionados con prisión de dos a ocho años".
- El 30 de abril de 1997, horas antes de que finalizara su mandato, la Asamblea Legislativa aprobó reforma al artículo primero de la Constitución,
 - "Asimismo se reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción."
- El 3 de marzo de 1999, Se ratificó la reforma constitucional. (11 diputados/as del FMLN se abstuvieron)

Amenaza a la lucha por la despenalización

Art. 136. INDUCCIÓN O AYUDA AL ABORTO

Quien indujere a una mujer o le facilite los medios económicos o de otro tipo para que se practique un aborto, será sancionado con prisión de dos a cinco años.

Si la persona que ayuda o **induce** al aborto es el progenitor, la sanción se aumentará en una tercera parte de la pena máxima señalada en el inciso anterior.

Reacción ante la aprobación de una legislación penalizadora. Entre la denuncia y el silencio.

- 28 de mayo 1997 manifestación contra la aprobación de la ley.
- Entre 2000 y 2001 se impone silencio
- 2002-2006. Organizaciones feministas realizan algunas investigaciones y foros
- Las acciones de resistencia carecieron de estrategias de largo aliento y de alianzas interdiciplinarias

INVESTIGACIONES Y FOROS

- Tratamiento legal del aborto en América latina y el caribe. CLADEM-CEMUJER. 1997
- Perseguidas. Proceso político y legislación sobre aborto en El Salvador: Un análisis de derechos humanos IPAS 2000
- Aborto: "Aproximación al análisis de contenido y discurso de posiciones penalizadoras. Tesis de Maestria de Morena Herrera 2002
- Derechos sexuales y reproductivos en El Salvador: Analisis y propuestas con énfasis en el aborto. 2004, Sofia Villalta, Las Melidas y Las Dignas
- Practica medica: entre la ley y la vida. CEMUJER-IPAS
- Estudio sobre el impacto de la penalización del aborto terapéutico en la vida de las mujeres salvadoreñas. 2007 Concertación Feminista Prudencia Ayala
- Estudio y análisis sobre la legislación nacional e internacional en salud, derechos sexuales y derechos reproductivos. Yolanda Guirola y Alianza para la salud sexual y Reproductiva en El Salvador
- Estrategias de las organizaciones de mujeres para la promoción y vigencia de los derechos sexuales y reproductivos en El Salvador. 1995-2006. Las Melidas, Silvia Matus y Melisa Oliva. 2008
- Balance de cuatro experiencias mesoamericanas en Torno a la despenalización del aborto. Informe El Salvador. Morena Herrera y Ana landa. Colectiva Feminista para el Desarrollo Local. 2009

Rompiendo el silencio y el miedo: Solidarias con Karina

Una mirada externa.

"El Salvador, Nación Provida" de New York Times. 2006, denuncia caso de mujeres condenadas y presas por aborto

Compromiso solidario

- Conocer los efectos jurídicos de la legislación en mujeres concretas
- La ideología penalizadora antiaborto en los operadores de seguridad y justicia
- La incomprensión y rechazo de las mujeres condenadas, por la sociedad, y organizaciones defensoras de derechos



2006-09 un camino largo y difícil para logra revertir la sentencia.

- Complejidad de los casos. No todos son emblemáticos
- ¿Aborto, homicidio o problema obstétrico?
- Solidarias con Karina Compromiso colectivo con su inocencia
- Relación con su familia
- Trabajo en equipo e interdisciplinar
- Estrategia jurídica: Revisión de sentencia. Fortaleza de la prueba.
- Apoyo técnico y jurídico internacional
- Trabajo persistente y de hormiga.
 Movilización. Alianzas (2006-2009)
- Ausencia de penalistas en movimiento feminista
- Poco apoyo a procesos largos





El derecho a defender derechos y cambiar las leyes

- Constitución de la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, Terapeutico, Etico y Eugenesico (2009-2012)
- Promover la conciencia ciudadana para cambiar la legislación existente sobre la interrupción del embarazo en el país, de tal manera que se permita el aborto terapéutico, ético y eugenésico.
- Defender legalmente a las mujeres que han sido condenadas o están siendo acusadas por el delito de aborto y delitos relacionados, siempre y cuando lo soliciten y sean de escasos recursos económicos.
- Educar, informar, y divulgar en la sociedad la necesidad de que las mujeres reciban asistencia adecuada para asegurar su salud sexual y reproductiva, de tal manera que no recurran a abortos inseguros que pongan en peligro sus vidas.

Frente a los ataques. Defensa del derecho ciudadano a trabajar por despenalización

- 2007. Campaña contra defensa de Karina. Denuncia al NYT. Atraso trabajo pero continuo defensa de Karina.
- Denuncias en prensa vinculada a campaña contra IPPF. Derecho replica y campa informativa
- Denuncias y amenazas a las defensoras mas destacadas
- Ataques a Las 17 de Director Instituto de Medicina Legal. Denuncia en Tribunal de Etica Gubernamental



Conociendo y documentando el impacto legal de la penalización absoluta del aborto en El Salvador



Informar y denunciar, con datos verificables, el impacto de la legislación penalizadora

- Karina no era un caso aislado
- Conociendo y documentado el impacto jurídico de la legislación (147 procesadas, 60 condenadas, de ellas 34 por homicidio)
- Identificando el perfil de las mujeres condenadas: jóvenes, en pobreza, bajo acceso educativo
- El sistema de salud publica, origen del 50 % de denuncias

El reto de la defensa de mujeres procesadas

Enfrentando la legislación y su aplicación



- Compromiso de trabajar por la libertad de las 34 mujeres condenadas y en prisión
- Defensa de nuevos casos de mujeres procesadas
- Falta de litigantes feministas
- Costos de recursos humano y económico para procesos largos
- La movilización social de organizaciones locales de mujeres

2012. Definimos una estrategia **posible**, de despenalización

- Promover debate público en base a derechos, criterios médicos y científicos. CREDIBILIDAD
- Promover identificación con mujeres victimas de legislación actual
- Defensa nacional e internacional de casos.
- Promover cambios posibles en:
 - Protocolos actuación servicios de salud
 - Cambios de actitud en operadores de justicia
 - Cambios legales graduales:

Diputados/as aprueban en 2015 nuevo inciso en el artículo 133 del Código Penal, que considera como **eximente** la interrupción del embarazo para garantizar el derecho a la **salud** y la vida de las mujeres. Presidente de la Republica la sanciona.

2012. AMPLIANDO EL MOVIMIENTO

Movimiento por la Interrupción Legal del Embarazo por Razones de Salud (MILES)

- Aprendiendo del movimiento por la despenalización de Chile
- Movimiento ciudadano que articule a personas, organizaciones, redes e instituciones
- Espacio de reflexión y debate inclusivo, democrático y respetuoso acerca de las consecuencias de la actual legislación penal sobre la salud de las mujeres y la necesidad de impulsar reformas que aseguren el derecho a la salud.

¿Y tu que harías?

 Haciendo reflexionar: de la condena abstracta moralista a la decisión ética concreta





2010-2011 Recurso inconstitucionalidad

Acción legal y Movilización para denunciar el carácter discriminatorio de la ley y su inconstitucionalidad

La **Sala de lo Constitucional** señala que actual legislación **no da prioridad** al **derecho** del nasciturus sobre la mujer gestante, ni viceversa

Resuelve que el **poder Legislativo debe de regular** la colisión de derechos entre la vida en formación y la mujer gestante

Para regular el aborto no es necesario reformar la Constitución



Sociedad e instituciones enfrentan una demanda de aborto por razones de salud

2013. Beatriz

Defensa del derecho al aborto por riesgo de salud de la mujer y malformación congénita del feto, incompatible con la vida extrauterina



- Denuncia de una mujer concreta para salvar su salud y su vida
- Los médicos tratantes del Hospital Nacional de Maternidad aconsejan aborto
- Credibilidad de la Agrupación de caso de una mujer sin rostro
- Amplio debate público en todos los medios y respaldo de ciudadanía
- Respaldo autoridades salud
- Repercusión internacional
- Instituciones y órganos del Estado deben definirse
- Amparo CIDH

 Amnistía Internacional pide con 70,000 cartas apoyo a la solicitud de Beatriz



Solidaridad y alianzas

INTERNACIONALES

- Amnistía
 Internacional
- Centro de Derechos Reproductivos
- CLACAI
- CEJIL
- IPAS

Nacionales

- Movimiento feminista y de mujeres
- Movimientos sociales
- Asociaciones medicas. ASOGOES
- Instancias del Estado
 - MINSAL
 - Procuraduria General Republica
 - Instituto Nacional de Salud
 - Sistema Justicia

El debate sobre el aborto como derecho para salvar vidas de mujeres concretas



Beatriz pone en evidencia el dilema de los médicos tratantes

NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD
"Dr. Raúl Arguello Escolán"
San Salvador



Reunidos en la Dirección del Hospital Nacional Especializado de Maternidad a las nueve horas con treinta minutos, los miembros del Comité Medico: Dr. Roberto Edmundo Sánchez Ochoa- Director; Dr. Rafael Vasquez Flores-Subdirector, Dr. Enrique Amaya Najarro-Jefe División Medica; Dr. Eduardo Manfredo Abrego -Jefe de la Unidad Organizativa de Calidad; Dr. Miguel Roberto Majano-Jefe Departamento de Neonatología; Dra. Cristina de Amaya-Jefa División de los Servicios de Apoyo, Dra. Nancy Ruiz-Jefa Epidemióloga; Dra. Xochilt Sandoval-Jefa UCI Adultos, Dr. Carlos Bonilla Colorado-Jefe de la Unidad de Desarrollo Profesional; Dra. Mirna Roldan de Rivas-Jefa Consulta Externa; Dr. Guillermo Antonio Ortiz Avendaño-Jefe de Perinatología, Lic. Alba Marina de Navarro-Sub-Jefa de Enfermería, Dr. Jaime Rivera-Jefe de Anestesia; Dr. Orlando Vallecillos-Jefe de Residente de Ginecología; Dra. Marcela Guadalupe Hernandez-Medico de Staff División Médica.

Se hace un breve resumen en seguimiento al caso de la paciente Beatriz Adriana García Cortez con número de expediente clinico 18674-2011, el cual trata de una paciente de 22 años de edad, secundigesta, con un parto prematuro previo y un hijo vivo, quien presenta un embarazo de 19 semanas diagnosticado como anencefalia y tiene como antecedente médico una colagenopatía mixta (artritis reumatoidea, en traslape con lupus eritematoso sistémico + nefropatía lúpica), quien en el parto previo presentó crisis lúpica, preeclampsia grave y crisis hipertensiva, presentando en el post parto inmediato atonía uterina.

Este comité por consenso de la mayoría, consideran y acuerdan la finalización de la gestación considerando que:

- El pronóstico de sobrevida del feto es fatal al corto y mediano plazo porque su diagnostico prenatal y la posibilidad de malformaciones fetales mavores coincidentes con la anencefalia es alta.
- La patología materna ya descrita colagen eritematoso sistémico y nefropatía lúpi conforme avance la gestación y la finaliz embarazo se hace necesaria por tal razón
- El momento actual de la gestación (ante gestacional) es de menor riesgo para co

Este comité por consenso de la mayoría, consideran y acuerdan la finalización de la gestación considerando que:

- El pronóstico de sobrevida del feto es fatal al corto y mediano plazo porque su diagnostico prenatal y la posibilidad de malformaciones fetales mayores coincidentes con la anencefalia es alta.
- 2. La patología materna ya descrita colagenopatía mixta en traslape a lupus eritematoso sistémico y nefropatía lúpica, seguramente se agravarán conforme avance la gestación y la finalización en etapas tempranas del embarazo se hace necesaria por tal razón
- 3. El momento actual de la gestación (antes de las 20 semanas de edad gestacional) es de menor riesgo para complicaciones maternas que si el

Que a pesar de lo expuesto anteriormente y que estamos de acuerdo en el proceder, desde el punto de vista del conocimiento médico, pero todos estamos sujetos a las leyes del país y como profesionales del Hospital no podemos infringir la ley.

Si estamos consientes del derecho constitucional de nuestra paciente, así también estamos consientes que éste feto, en el futuro, no tiene posibilidades de ejercer el derecho a la vida.

La despenalización del aborto no es prioridad en la agenda de partidos de izquierda

ANTE LLAMADO DEL ARZOBISPO DE S.S.

Funes se desliga de feministas por aborto

» El discurso del candidato rojo sobre el tema ha cambiado a lo largo de los meses

La opinión del candidato a la presidencia por el FMLN no surgió de la nada. Es la respuesta ante el llamado que el arzobispo de San Salvador, Fernando Sáenz Lacalle, hizo a los aspirantes al Poder Ejecutivo para que se pusieran claros sobre el tema.

Vanda Pignato: "La tragedia de Beatriz está siendo utilizada de forma electorera"

La Primera Dama del país, considera que el tema del aborto terapéutico que necesita Beatriz está siendo manejado de manera política por algunos sectores del país. Vanda Pignato, señaló que debe respetarse la decisión que tome la Corte Suprema de Justicia, pero que también se debe considerar la decisión de la paciente.

19 DE ABRIL DE 2013 | POR CARMEN RODRÍGUEZ

No me gusta que se quiera utilizar un tema de manera electoral y que se quiera utilizar un tema que no está en la pauta del gobierno. El gobierno no está queriendo cambiar las reglas del juego. Son los mismos sectores que ya sabemos que hablan mucho, gritan mucho y no hacen nada por El Salvador", agregó.

Las 17. Denuncia de una violación de derechos a las mujeres, sistemática y reiterada por parte del Estado

- Retomando experiencia Guanajuato (México)
- Falta de capacidad para revisión de sentencias
- Visibilizar violación sistemática



Defensa de vidas concretas. Importancia del proyecto de vida de cada mujer



Una flor por las 17 no dejemos que sus vidas se marchiten

Caravana por la LIBERTAD de 17 mujeres encarceladas INJUSTAMENTE

Día: 1 de Abril 2014

Lugar: Inicia Frente a Cárcel de Mujeres de llopango

hacía Asamblea Legislativa

Hora: 8:30 AM

Súmate, trae flor por las 17...



Un año de movilización y de participación



Plataforma Libertad para Las 17

No dejemos que sus vidas se marchiten





La lucha por Las 17 es asumida por el movimiento de mujeres. Marcha del 25 de noviembre 2014





Se profundiza conocimiento de la problemática enfrentada por estas mujeres. Se Ifortaleza l argumentación y la defensa.

¿Delito o problema obstétrico? Partos precipitados y

extrahospitalarios

EXPERT REPORT OF
CHRISTINE CURRY, MD, PHD and JODI ABBOTT, MD
IN SUPPORT OF 17 WOMEN'S REQUESTS FOR PARDONS IN EL SALVADOR
October 5, 2014

To the Honorable Judges of the Salvadoran Supreme Court Of Justice:

Afirmamos que las declaraciones anteriores son verdaderas y correctas, según lo mejor de nuestro conocimiento y son sometidas a la Corte para su revisión y consideración. Estaríamos dispuestas a testificar bajo juramento por teléfono con respecto a su exactitud

Ohriofine Curry MD PhD

Dr. Christine Curry, MD, PhD

October 5, 2014



CONCLUSIONES:

La mayoría de estas mujeres tenían embarazos de alto riesgo. el feto requeriría más vigilancia en profundidad durante el embarazo, y sería más probable que requeriría atención médica inmediata al nacer para sobrevivir.

Muchas de las mujeres tenían explicaciones medicamente plausibles y posibles para los acontecimientos descritos antes, durante y después del nacimiento de sus bebés. Este contexto médico también plantea la clara posibilidad de que las complicaciones médicas maternas podrían haber explicado las muertes fetales.

En nuestra opinión como expertas, los escenarios médicos descritos anteriormente justifican una revisión cuidadosa caso por caso. A menudo hay numerosos escenarios médicos posibles que señalan a una muerte fetal o neonatal sin homicidio.

Condenadas con pruebas forenses no concluyentes.

Se fortaleza argumentación y denuncia de falta de garantías procesales



September 2, 2014

Honorable Deputies of the Legislative Assembly in El Salvador

Re: Determination of Live Birth versus Stillbirth and Consideration of Birth-Related

Los dictámenes mencionados anteriormente se ofrecen con un grado razonable de certeza médica.

Me reservo el derecho de ampliar o modificar estas opiniones a la recepción de nuevos materiales pertinentes a estas cuestiones o al considerar las preguntas formuladas por la Fiscalía, el abogado defensor, o sus Señorías.

Respectfully submitted,

Gregory J. Davis, MD, FCAP

Director, Forensic Consultation Service Co-Director, Autopsy Service Professor, Graduate Center for Toxicology

Assistant Medical Examiner, Commonwealth of Kentucky Former Associate Chief Medical Examiner, Commonwealth of Kentucky

El hecho de que los pulmones flotaban en la autopsia ni prueba ni refuta la hipótesis de que el bebé hubiera nacido con vida. Una "prueba hidrostática" o "prueba de flotación" no es válida en los partos no atendidos por un personal de salud. Desde hace más de un siglo, esta prueba, se considera no confiable.

No hay manera de sustentar la afirmación que el bebé de MTR nació vivo. Fácilmente, podría haber nacido muerto (mortinato).

El acto físico de un parto rápido (precipitado), tal vez asociado con la forma de agarrar al bebé mientras es expulsado por el canal vaginal, puede causar múltiples lesiones en el parto, como las sufridas por el bebé de la señora R.

En resumen, no hay manera de determinar a partir de la evidencia revisada que las lesiones sufridas por el bebé de ALRS fueron infligidas deliberadamente.

Rechazo al indulto por sistema de justicia y legisladores

 Informes culpabilizadores del Consejo Criminologico Nacional

Factores impulsores al delito:

- Presenta retraso mental
- Justifica la comisión del delito
- Bajo Nivel educativo
- Indefensión de la victima
- - Bajos recursos económicos

XIII. CONCLUSIONES:

 De conformidad al Articulo 31 en relación con el Articulo 25 de la Ley Especial de Ocursos de Gracia, se Concluye que el informe Criminológico de la interna MMPM es DESFAVORABLE.



- GUADALUPE
- "queda demostrado que en el presente caso existen, no solo razones poderosas de justicia y equidad, sino también de índole jurídicas relacionadas con derechos y garantías fundamentales de la imputada, como es la garantía que se presuma su inocencia mientras no se haya probado su culpabilidad conforme a la ley, y que en caso de duda razonable, se considere lo más favorable a su persona, recomendándose por tal motivo la concesión del indulto de la pena de treinta años de prisión".

2015-2016 Una ventana de oportunidad para el cambio de legislación por Causal Salud

- Un gobierno de izquierdas (2009-2014)
- Sensibilidad de Ministra y Viceministros de Salud, por denuncias desde Hospitales públicos
- Sensibilidad del Ministra sobre el impacto de la penalización del aborto en la morbi mortalidad materna
- Elaboración de documento para disponer de evidencia por Causal Salud
- Incidencia con Presidenta de Asamblea legislativa y diputados/as del FMLN, para promover importancia de cambio en legislación

La lucha por la despenalización del aborto debe ser de toda la ciudadanía.

Construyendo y participando en alianzas con otras organizaciones de CA y El Salvador.







ALIANZA SOCIAL POR LA GOBERNABILIDAD Y LA JUSTICIA

Pueblo salvadoreño, te invitamos a participar en la actividad que realizaremos frente a la Corte Suprema de Justicia, para exigir depuración inmediata del Sistema Judicial y una efectiva aplicación de la justicia en el país.

Lugar: Centro de Gobierno frente CSJ (Ex - Palo de Hule).

Fecha: Lunes 31 de agosto de 2015.

Hora: 8:00 a 10:30 a.m.

¡Somos Más y Más por la Gobernabilidad, la Justicia y la Paz!

2016. Alianza con el Foro Nacional de Salud

- Sensibilizar a liderazgos comunitarios del FNS sobre impactos en el derecho a la salud de las mujeres de la penalización absoluta del aborto.
- Foro amplio sobre derecho a la salud y consecuencias de la penalización absoluta del aborto.
- Manual popular
- Movilizaciones, 8 de marzo, Asamblea Legislativa



Ofensiva de diputado de ARENA para incrementar penalización

Movilización:
La Vida y la Salud
de las Mujeres
bien Vale un
Debate





"La salud y la vida de las mujeres, SÍ IMPORTA"

Movimientos feministas y organizaciones sociales nos manifestamos para hacer evidente las razones por las cuales El Salvador necesita un cambio de legislación que permita la interrupción del embarazo cuando esta en riesgo su salud y su vida.

Salida:

Plaza de la Salud, frente a hospital Rosales

Llegada y concentración:

Asamblea Legislativa

Fecha y hora:

Miércoles 28 de septiembre, 8:00 AM



Alianza por la salud y la vida de las mujeres

- Participación de la Alianza en marcha del 28 de septiembre
- Poniendo la demanda en la calle. Marcha conjunta
- Organizaciones de mujeres, LGTBI y otras organizaciones sociales, asumen la demanda de la despenalización del aborto

Generalizando la demanda de despenalización
Presentación de reforma de ley por Presidenta de Asamblea Legislativa Respaldo de organizaciones feministas y de movimientos locales de mujeres



Propuesta de reforma presentada, para intentar romper la penalización absoluta

Adición al Art.133 del Código Penal, causales de aborto no punible:

- El aborto realizado con el propósito de salvar la vida de la mujer gestante y preservar su salud, previo dictamen médico y con el consentimiento de la mujer.
- El realizado por facultativo con consentimiento de la mujer, cuando sea un embarazo que fue producto de una violación sexual o trata de personas.
- El realizado por facultativo, con consentimiento de la mujer cuando exista una malformación del feto que haga inviable la vida extrauterina.
- El realizado por facultativo, con consentimiento de la menor de edad, en los casos de violación o estupro; con consentimiento de los padres o tutores legales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA).

Construyendo una Alianza con discurso compartido para la despenalización del aborto

ALIANZA POR LA SALUD Y LA VIDA DE LAS MUJERES

Para despenalizar la interrupción del embarazo cuando está en riesgo la salud y la vida de las mujeres.

Toda mujer tiene derecho a preservar su vida, su integridad física v moral, v a no poner en riesgo su salud y su vida. (Art. 2. y Art.65. de la Constitución de la República. Art.2. Acápites 1 y 4 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Muieres)



La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y

derecho a la salud de las mujeres, niñas y adolescentes, reconocido en la Constitución de la República y en la ley de Igualdad. (Art. 2. Acápites 1 y 4 Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Muieres. Art. 26. de la Lev de Igualdad. Equidad y Erradicación de las Discriminación contra las Muieres)

comprende, ser libres de toda forma de discriminación, ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados sociales y culturales basadas



Legisladores, deben regular jurídicamente las controversias surgidas del conflicto entre la vida humana intrauterina v los derechos constitucionales de la mujer embarazada, (Resolución 18-98, Sala de lo Constitucional de la CSJ)



*Pero -y es imprescindible hacer esta aclaración-, ello tampoco implica que el derecho a la vida del nasciturus, reconocido por la reforma al art. 1 Cn., sea un derecho que en todos los supuestos deba necesariamente prevaleoei sobre los otros derechos".

Todos los embarazos en niñas y adolescentes constituven delitos sexuales, y ponene en riesgo su salud. (Art. 99, 159, 161, 162, 163 v 164 del Código Penal. Art.21. De la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia)

La penalización total del aborto viola el

Los embarazos de niñas y

- Son una violación a sus derechos humanos.
- Obstaculizan su plena participación en la vida económica, política y social.
- Ponen en peligro su salud.
- Afectan de forma alarmante su vida y su futuro.



- Propuesta en estudio en Comisión Legislación
- Aportando documentos de opinión para la Comisión
- Incidencia en Diputados/as
- Campaña de medios, cambio de imaginario
- Presencia en medios
- Ampliación alianzas

Retos y riesgos, para lograr la aprobación de la despenalización por causales **RETOS**

- Consolidar y ampliar el apoyo e implicación de las organizaciones de mujeres y feministas en la defensa de la propuesta de Reforma de Ley
- Ampliar numero de movimientos sociales que incorporan y respaldan la demanda de despenalización
- Incorporar a las organizaciones de profesionales de la salud en la defensa de la propuesta
- Cambio en el imaginario ciudadano sobre el aborto
- Solidaridad y apoyo internacional

RIESGOS

- Crisis fiscal y presupuestaria
- Acoso al Gobierno, ¿golpe de estado jurídico?
- Reacción de jerarquía católica al verse amenazada
- Nuevo Gobierno fundamentalista USA

